



- DERECHO A SER VOTADO
- EJERCICIO DEL CARGO
- COMPETENCIA

SÍNTESIS

JDC-TP-03/2025 y acumulado JDC-SP-04/2025

PROBLEMA JURÍDICO

¿Se violentó el derecho político electoral de ser votado, en la vertiente de ejercicio del cargo de un Regidor del Ayuntamiento de Naco, Sonora, en el desarrollo de dos Sesiones de Cabildo?

HECHOS

- **Expediente JDC-TP-03/2025** - El 13 de diciembre de 2024, se convocó vía correo electrónico al recurrente, de la celebración de la sesión de cabildo al día siguiente. Posteriormente, el 14 de diciembre, se llevó a cabo sesión de cabildo del Ayuntamiento de Naco, Sonora; en donde por mayoría calificada (con voto en contra del hoy actor), se aprobó el Acuerdo número 39, en el que se declaró que el Proceso de entrega-recepción realizado por la Administración Municipal saliente 2021-2024 a la entrante 2024-2027, cumplió con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- **Expediente JDC-SP-04/2025** - El 27 de septiembre de 2024, se celebró sesión extraordinaria de cabildo en donde se aprobó por unanimidad el Acuerdo número 6, relativo a la integración de la Comisión Especial Plural encargada de analizar el expediente integrado con motivo de la entrega-recepción de la Administración Municipal saliente; miembros entre los que se encuentra el hoy actor.

PLANTEAMIENTO DE LA PARTE ACTORA

- **Expediente JDC-TP-03/2025** - Al momento de convocarlo a la sesión de cabildo de 14 de diciembre de 2024, se omitió hacerle entrega de la totalidad de la documentación necesaria para deliberar los puntos del orden del día; en específico, el relacionado con el tema de Entrega-Recepción de la Administración Municipal saliente, como lo es, el expediente de dictamen respectivo.
- **Expediente JDC-SP-04/2025** - Se duele de que presuntamente no se le convocó a un total de 11 sesiones llevadas a cabo por los demás integrantes de la Comisión Especial Plural de Revisión de Entrega-Recepción del Ayuntamiento de Naco, Sonora; lo que llevó a desconocer las actas, acuerdos, dictámenes o anexos que de ellas resultaron; añade que tuvo conocimiento de tal circunstancia, cuando fue convocado a la sesión de cabildo de fecha catorce de diciembre de 2024 (*por tal circunstancia, se estimó que la litis planteada guardaba relación con el expediente JDC-TP-03/2025, y se determinó acumular*)

DECISIÓN

- **Expediente JDC-TP-03/2025** - Se declaró **fundada** la omisión reclamada.
EFFECTOS - Se **revoca** la sesión extraordinaria de cabildo celebrada el catorce de diciembre, a partir de su convocatoria, así como los Acuerdos aprobados en la misma y actos subsecuentes, para efecto de convocar de nueva cuenta, conforme a los parámetros señalados en la resolución.
- **Expediente JDC-SP-04/2025** - El Tribunal estimó carecer de competencia para conocer de la controversia planteada, toda vez que la tutela del derecho político-electoral de ser votado, excluye los actos políticos correspondientes al derecho administrativo municipal, como lo son, los atribuidos a la Comisión Especial Revisora.
EFFECTOS - Se **sobresee** el juicio ciudadano correspondiente al expediente JDC-SP-04/2025.